

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9484 *Real Decreto 781/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta a doña Josefa Hernández Góez.*

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Hernández Góez, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario, en sentencia de 30 de marzo de 2012, como autora de un delito contra la ordenación del territorio a la pena de seis meses de prisión con la accesoria legal de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante igual tiempo, y a la pena de multa de doce meses a razón de una cuota diaria de dos euros e inhabilitación especial para profesión u oficio relacionado con la construcción por tiempo de seis meses y proceder a la demolición de las obras ilegalmente construidas, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en indultar a doña Josefa Hernández Góez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO